

**ACUERDO N° 728.-** En la Ciudad de San Lu s a CUATRO d as del mes de OCTUBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ; OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMI N RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto el Decreto N° 2867MHP-2011 por el cual el Poder Ejecutivo Provincial fija los diferentes montos de contrataciones que prevé la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administraci n y Control P blico los mismos est n fijados en los art culos 97°,98° y 100 incisos a), b), y p). Siendo necesario actualizar los niveles de autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones para agilizar las mismas, ya que se ha producido un envilecimiento de dichos valores debido al incremento de los precios por efectos de la inflaci n, quedando totalmente desactualizados. Por ello:

**ACORDARON:** I) Fijar los montos de contrataci n, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2867-MHP-2011, como se detalla a continuaci n:

- a) Se Contratar  por LICITACI N PUBLICA cuando el monto de la operaci n exceda de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00),. excepto que sean gastos correspondientes a Obra Publica en cuyo caso se elevara a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).
- b) Se Contratar  por LICITACI N PRIVADA cuando el monto de la operaci n no exceda de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Publica en cuyo caso se aplicara cuando no supere Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

- c) Se Contratará por CONCURSO DE PRECIOS cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00).
- d) Se Contratará DIRECTAMENTE cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00).

II) Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones que se efectúen, conforme a las prescripciones de los incisos anteriores, se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Hasta la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), por autorización del Secretario Administrativo de la 2da Circunscripción Judicial y De la Secretaria de la Cámara de Apelaciones de la 3era Circunscripción Judicial.
- b) Hasta la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00), por autorización del Director Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia.
- c) Hasta la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), por autorización de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.
- d) Cuando exceda de la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

III) Derogar el Acuerdo N° 13/2011.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-